



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -2019-01043-00

Intégrese al plenario la remisión del nombramiento del curador ad litem efectuada por la parte actora al Dr. DANIEL BETANCURT MILLÁN, advirtiéndole que el señor en cita allegó memorial al Despacho con fecha del 26 de agosto del año en curso en el proceso con Radicado No. 024-2019-01068-00, mediante el cual, rechazó dicho cargo, bajo la causal de estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia con lo expuesto, se dispone nombrar a la Dra. SOL MARÍA AGUDELO GÓMEZ como curadora ad litem del demandado, quien se localiza en la Carrera 49 N° 50 – 22, Oficina 802 de Medellín, números de contacto: 514 33 62 – 3053064889 y dirección electrónica sol.agudelog@gmail.com

Como honorarios provisionales y buscando que la auxiliar de la justicia pueda atender los gastos que le demande el trámite respectivo, se le fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00), los que sin perjuicio de lo que se resuelva en materia de costas, corren a cargo de la parte demandante.

Por lo anterior, se le hace saber que una vez aceptado el nombramiento en alusión, se le compartirá el vínculo respectivo con el fin que pueda tener acceso al expediente digital y proceda con la contestación de la demanda dentro del término correspondiente.

Se dispone por secretaría remitir el oficio respectivo a la Dra. AGUDELO GÓMEZ, de conformidad con lo previsto el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

02